

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 2818
(18 DE DICIEMBRE DE 2014)**

POR CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1381 de 12 de junio de 2009, se otorgó permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la Quebrada El Infierno, vereda El Dave del municipio de Tesalia, en una cantidad total de 0,031 Lit/seg para uso doméstico y Abrevadero de ganado al señor ABELARDO PERDOMO PEREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.624.830.

Que el 24 de junio de 2010 se realizó visita de seguimiento al permiso otorgado, conceptuando que se da cumplimiento con lo requerido y otorgado mediante Resolución No. 1381 del 2009, haciendo un uso y ahorro eficiente del recurso hídrico y además derivando el caudal acorde a lo otorgado.

Que el 27 de Octubre de 2014 a través del Radicado CAM DTO No. 1355, la señora ADRIANA LISSETH MAYORCA PERDOMO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.409.298 expedida en Tesalia Huila, solicita el cambio de titularidad de la concesión de Aguas Superficiales otorgado por la Resolución 1381 del 12 de junio de 2009 a nombre del señor ABELARDO PERDOMO PEREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.624.830, actuando como nueva propietaria del Predio denominado Lote de Terreno Villa Marcela Ubicado en la Vereda el Dave del Municipio de Tesalia, anexando la documentación necesaria para el trámite de su solicitud, a saber: Copia de la Cedula de Ciudadanía de la nueva propietaria, Certificado de Libertad y Tradición del Predio y Factura de tasa por uso de agua correspondiente al periodo enero a diciembre de 2014.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51° del Decreto 1541 de 1978.- *En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión.*

Por lo anterior, se considera que es viable autorizar el traspaso de la titularidad del permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la Quebrada El Infierno, vereda El Dave del municipio de Tesalia, en una cantidad total de 0,031 Lit/seg para uso doméstico y Abrevadero de ganado otorgado a través de la Resolución 1381 del 12 de junio de 2009 a nombre del señor ABELARDO PERDOMO PEREZ.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 51 del Decreto 1541 de 1978, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este Permiso Ambiental y autorizar el traspaso de la misma. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traspaso de la titularidad del permiso de Concesión de Aguas Superficiales otorgado a través de la Resolución No. 1381 del 12 de junio de 2009, para tomar el recurso de la Quebrada El Infierno, vereda El Dave del municipio de Tesalia, en una cantidad total de 0,031 Lit/seg para uso doméstico y Abrevadero de ganado, a favor de la señora ADRIANA LISSETH MAYORCA PERDOMO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.409.298 expedida en Tesalia Huila; de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: la señora ADRIANA LISSETH MAYORCA PERDOMO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.409.298 expedida en Tesalia Huila; debe dar cumplimiento con todas y cada una de las disposiciones estipulada en la Resolución No. 1381 del 12 de junio de 2009.

ARTICULO TERCERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora ADRIANA LISSETH MAYORCA PERDOMO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.079.409.298 expedida en Tesalia Huila, o quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
 Directora Territorial Occidente

EXP DTO 3-029-2009
 Proyecto: María Teresa Rojas Valencia.